



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Constancia secretarial:

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, promovido por el señor, **JOSE OMAR GAITAN GUEVARA** contra **WANERGES TORRES SAENZ**, informándole que la parte actora, solicita que se libre mandamiento de pago. Sírvase Proveer.

Cartagena de Indias, diez (10) de junio de dos mil veintiunos (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, diez (10) de junio de dos mil veintiunos (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que la presente demanda no cumple con los requisitos para su admisión por las siguientes razones:

No cumple con lo establecido en el artículo 25 C.P.T y SS:

Numeral: 1: La designación del Juez a quien se dirige. Toda vez que la demanda y el poder se encuentran dirigidos a los jueces civiles municipales, siendo una jurisdicción diferente a esta judicatura.

Así mismo, observa el Despacho, que la presente demanda se encuentra adecuada en su integridad al trámite de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía establecido en el Código General del Proceso. Por ende, en aras de promover en debida forma el proceso de la referencia se ordenará a la parte demandante adecuar la demanda atendiendo a los requisitos formales del artículo 100 y siguientes del Código Procesal Laboral y concretamente en lo referente a la designación de juez a quien se dirige e indicación de la clase de proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver la presente demanda instaurada por **JOSE OMAR GAITAN GUEVARA** contra **WANERGES TORRES SAENZ**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto para que presente demanda subsanando las deficiencias señaladas, de acuerdo a los lineamientos anotados en la parte considerativa de este proveído, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

00

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° 47 de hoy se notificó el auto anterior a las partes
Cartagena **11 de junio de 2021.**
JOSE FERNANDO PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: JOSE OMAR GAITAN GUEVARA
Demandado: WANERGES TORRES SAENZ
Radicación: 13001410500220210008500.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

**JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3aa37972e7bcc986c1ec406fc667f8361524ff26c7bd0fc7c3d0b1cff9934f**
Documento generado en 10/06/2021 10:55:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>